

RADICADO:138-36-40-89-002-2021-00246-00.  
RAD. ORIGEN: 13001-40-03-007-2020-00139-00.  
PROCESO: DESPACHO COMISORIO  
PROVEINIENTE: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.  
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA-BANCOOMEVA.  
DEMANDADO: LAUDIS ROSMERY SANCHEZ DELGADO

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, pasó a su despacho el presente despacho comisorio, informándole que la presente comisión se encuentra pendiente para fijar nueva fecha para la diligencia de secuestro, toda vez que en la fecha fijada la secuestre solicitó aplazamiento. Provea. Turbaco (Bol), 6 de octubre de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL)**, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe de secretaría que antecede, se advierte que es necesario fijar nueva fecha para realizar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el FMI N° 060-159144, ubicado en TURBACO, CALLE LA CEIBA LOTE 5 MANZANA D.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

### RESUELVE

**PRIMERO:** Llévese a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el FMI N° 060-159144, ubicado en CALLE LA CEIBA LOTE 5 MANZANA D del Municipio de Turbaco (Bol).

**SEGUNDO:** Para la evacuación de la diligencia señalada fíjese el día **26 de octubre de 2021 a las 02:00 pm.**

**TERCERO:** Por secretaria librensen los oficios dirigidos a la Personería Municipal de Turbaco y al Comandante de la Estación de Policía de Turbaco (Bol), a efectos que brinden al despacho su acompañamiento en la fecha programada para la presente diligencia de secuestro.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente  
**LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO**  
**JUEZA**

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en  
**ESTADO N°. 062 Hoy 07-OCTUBRE-2021**  
**KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA**

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f2bef4282d46dfb1b753ea4e0f07fe1e2ebb64e4c127f58e4a25c8a15a0ec6**  
Documento generado en 06/10/2021 02:14:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>